



**MUNICIPIO DE DUITAMA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA**

Resolución N° 208 de 02 de marzo de 2021

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 077 del 03 de febrero de 2015 y se actualiza la Política de Adopción e Implementación de Guías de Práctica Clínica Basadas en Evidencia de la E.S.E. Salud del Tundama"

**LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL
TUNDAMA**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1011 del 2006 del Ministerio de Salud y Protección Social establece el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que la resolución 3100 del 25 de diciembre de 2019 por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.

Que la Resolución 5095 del 19 de noviembre de 2018 por la cual se adopta el "Manual de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalario de Colombia Versión 3.1, en el Anexo Técnico, establece en el Estándar 24 de planeación de la atención, el cuidado y el tratamiento para cada paciente, el cual incluye implementación, desarrollo y seguimiento del plan de tratamiento de acuerdo con el tipo de servicio que presta. Los procesos inherentes al cuidado y tratamiento están planeados teniendo en cuenta las guías de práctica clínica basadas en la evidencia que la organización ha desarrollado, adoptado o adaptado. Las guías deben ser explícitas en contener: Cuáles son los objetivos de la guía. Identificación, clasificación e interpretación de la evidencia. Definición de mecanismos de consenso. Registro de los conflictos de interés de los miembros del grupo de desarrollo. Formulación explícita de recomendaciones. Cada cuánto se hará la actualización. Aplicabilidad. Cada cuánto y cómo se monitorizará la adherencia a la guía, incluido el análisis de pares si es pertinente y necesario. Adicionalmente, en el Estándar 43 que corresponde al cuidado y tratamiento son consistentes con los estándares de práctica basados en la mejor evidencia disponible, dentro de sus criterios establece, la organización cuenta con mecanismos que garantizan que los procesos de atención o cuidados en salud a sus pacientes (así como el manejo de sus eventos adversos) están sujetos a las guías de práctica clínica y/o guías de realización de procedimientos diagnósticos, previamente definidos. La auditoría para el mejoramiento de la calidad evalúa que el cuidado y el tratamiento sean consistentes con las guías, mide la adherencia, retroalimenta y promueve medidas de mejoramiento. Se evalúan la disponibilidad, la facilidad de consulta, la

Resolución N° 208 de 02 de marzo de 2021

“Por medio de la cual se deroga la Resolución 077 del 03 de febrero de 2015 y se actualiza la Política de Adopción e Implementación de Guías de Práctica Clínica Basadas en Evidencia de la E.S.E. Salud del Tundama”

actualización y el uso de las guías y la cobertura de las mismas. La atención al paciente se realiza en forma multidisciplinaria, lo cual es acorde con las guías de práctica clínica de la organización.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social en el 2017, establece la Guía metodológica Adopción - Adaptación de Guías de Práctica Clínica Basadas en Evidencia.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: COMPROMISO La E.S.E. Salud del Tundama se compromete a adoptar e implementar Guías de Práctica Clínica GPC de alta calidad y aplicabilidad al contexto en el que se desarrolla la Prestación de los Servicios de Salud, acorde a las condiciones de salud con mayor ocurrencia en el servicio y que representen mayor riesgo en salud, o mayor variabilidad en la práctica clínica, así como aquellas GPC que son determinadas por mandato normativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVOS

Desarrollar e implementar las recomendaciones contenidas en la Guía Metodológica Adopción de Guías de Práctica Clínica Basadas en Evidencia del Ministerio de Salud y Protección Social.

Mejorar la calidad de la prestación de los servicios, a través de la adopción e implementación de Guías de Práctica Clínica de alta calidad, basadas en la evidencia científica.

Planear los procesos inherentes al cuidado y tratamiento teniendo en cuenta las guías de práctica clínica basadas en la evidencia que la organización adopte.

Articular la implementación de las GPC a los componentes del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, en especial, habilitación y acreditación.

ARTÍCULO TERCERO: ALCANCE La presente política involucra todos los niveles de la organización, colaboradores, pacientes y sus familias de la E.S.E. Salud del Tundama.

ARTICULO CUARTO: RESPONSABLES La Gerencia, quien define, promueve y evalúa la Política de Adopción e Implementación de Guías de Práctica Clínica Basadas en Evidencia, el Profesional Especializado del Área de la Salud quien coordina la conformación del equipo o grupo desarrollador de la adopción de las Guías de Práctica Clínica, el Comité para el Manejo Integral de la Historia Clínica quienes analizan y definen anualmente el Perfil Epidemiológico de la Institución y realizan evaluación periódica a la adherencia de las Guías de Práctica Clínica, retroalimenta y promueve medidas de mejoramiento, los Líderes del Macroproceso Misional quienes hacen parte del grupo desarrollador de la adopción de las GPC acorde al servicio en el que se requiere adoptar la Guía y son garantes de las

Resolución N° 208 de 02 de marzo de 2021

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 077 del 03 de febrero de 2015 y se actualiza la Política de Adopción e Implementación de Guías de Práctica Clínica Basadas en Evidencia de la E.S.E. Salud del Tundama"

adherencia a la implementación y los equipos primarios quienes responden por la implementación de las GPC en su servicio y cumplimiento a las acciones de mejora resultado de la monitorización de la adherencia.

ARTICULO SEXTO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga la Resolución 077 del 03 de febrero de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Duitama a los Dos (02) días del mes de marzo de 2021.


CATHERINE VAN ARCKEN MARTINEZ
Gerente

Proyectó: Andrea del Pilar Rodríguez Tobos, Profesional Especializado área de la Salud.

Handwritten mark or signature